

I.C.A. de Valparaíso.
Cgv

ACTA DE AUDIENCIA

En Valparaíso, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se da inicio a esta audiencia a las 11:54 horas, ante la Primera Sala de la Il. Corte de Apelaciones de Valparaíso, siendo presidida por el Ministro señor Alejandro García Silva e integrada por el Ministro señor Vicente Hormazábal Abarzúa y el Abogado Integrante señor Guillermo Oliver Calderón, para la vista del recurso de apelación deducido por la parte querellante de don Javier Hernán Norero Urrutia, representada por el abogado Sr. Mauricio Suazo Álvarez, en causa **RIT N°6177-2024**, del Juzgado de Garantía de Valparaíso, **Rol de Corte N°Penal-2659-2024**, en contra de la resolución de cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, **que declaró inadmisibles las querrelas** interpuestas en contra de **Raúl Alfonso Guzmán Uribe** y de **Juan Pablo Montes Mery**.

Asisten a la audiencia, por la parte querellante, el abogado Sr. Felipe González Hernández, revocando, y por la Defensoría Penal Pública, en representación de los querrelados, la abogada Sra. Olga Morales González, confirmando, quienes expusieron sus argumentos, haciendo uso de su derecho a réplica, de lo que queda registro íntegro en el audio de la Sala.

Terminados los alegatos, el Sr. Presidente dio por finalizada la presente audiencia, dejando constancia que se puso término a las 12:17 horas.

El Tribunal resuelve:

Visto y considerando:

Atendido el mérito de los antecedentes, verificándose que la querrela interpuesta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 113 del Código Procesal Penal, y lo previsto en los artículos 115 y 370 del mismo código, **se revoca** la resolución de cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado de Garantía de Valparaíso, y, en su lugar **se declara admisible la querrela** interpuesta por Javier Hernán Norero Urrutia, en contra de Raúl Alfonso Guzmán Uribe y de Juan Pablo Montes Mery.

Devuélvase y comuníquese por la vía más expedita.

N°Penal-2659-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TLCJXQZYBD



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TLCJXQZXYBD

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Alejandro German Garcia S., Vicente Jesus Hormazabal A. y Abogado Integrante Guillermo Ramiro Oliver C. Valparaiso, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Valparaiso, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TLCJXQZXYBD